



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 10 de Junio del 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00040-2024-IRTP-GG

VISTOS: El Memorando N° 001322-2024-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0000205-2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000112-2023-B-IRTP-PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 97 309 256,00 (Noventa y siete millones trescientos nueve mil doscientos cincuenta y seis y 00/100 soles), por Toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000033-2024-IRTP-PE, que Autoriza la Reducción del Marco en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, aprobado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta el monto de S/ 302 791.00 (Trescientos Dos Mil Setecientos Noventa y Un y 00/100 Soles), en aplicación al Decreto de Urgencia N° 006-2024 – Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000055-2024-IRTP-PE, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 093-2024-EF, que aprueba una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, hasta por la suma de S/ 4 541 544,00 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles), destinados a financiar los servicios de radiodifusión a nivel nacional, en el marco del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), incrementándose el presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” al monto de S/ 101 548 009,00 (Ciento Un Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Nueve 00/100 Soles);

Que, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0032-2020- EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, establece que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026; por lo tanto, las modificaciones presupuestarias correspondientes al año 2024, continuarán alizándose de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF



Firma Digital

Firmado digitalmente por CADILLO RIVERA Yessenia Karen FAU 20338915471 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.06.2024 15:23:36 -05:00

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Teléfono: (511) 619 0707
www.irtp.pe



Firma Digital

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CASTRO GAO Carlos Alfredo FAU 20338915471 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.06.2024 15:51:59 -05:00



BICENTENARIO PERÚ 2024



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2019-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: DAPT3V5



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304- 2012-EF, señala que “son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del dispositivo legal antes citado, señala que “las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, estipulando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, directiva que contiene, además, los formatos de resolución aplicables a las modificaciones presupuestarias;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, de conformidad con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024, aprobado por la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, el plazo para la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático correspondientes al mes de mayo se efectúa hasta el 10 de junio del 2024;

Que, mediante el Memorando N° 001322-2024-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, se han efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el mes de mayo 2024, por lo que, se requiere su formalización;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 000205-2024-IRTP-OAJ, opina en el marco de su competencia y sobre la base de lo sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que resulta procedente emitir el acto que aprueba formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de mayo 2024;





Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE se ha delegado en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a las que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01; en la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000033-2024-IRTP-PE, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000055-2024-IRTP-PE, y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000003-2024-IRTP-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para modificación Presupuestaria” emitidas por el Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, durante el mes de mayo del Año Fiscal 2024.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firmado por
CARLOS ALFREDO CASTRO GAO
GERENTE(e)
GERENCIA GENERAL

Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: (511) 619 0707
www.gob.pe/irtp



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: DAPT3V5

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE MAYO
(EN SOLES)

SECTOR: 03 - CULTURA

PLIEGO: 116 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)

RESOLUCIÓN: **RGG NRO.040-2024-GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	2	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	396,024
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,597	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	6,591
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	763,224	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	18,796	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	700	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,001
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	3,800	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5001782 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,811	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	241,636
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	8,221
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	33,652
5005816 REGISTRO, EDICION Y EMISION DE NOTICIAS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	2	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	8,221	0
5005817 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,331	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	700
5005818 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	4,772	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	150,087
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	33,652	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					837,912	837,912
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					837,912	837,912

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE MAYO
(EN SOLES)

SECTOR: 03 - CULTURA

PLIEGO: 116 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)

RESOLUCIÓN: RGG NRO.040-2024-GG

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES		
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES	
TOTAL RESOLUCIÓN:						837,912	837,912

V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

 **Firma Digital** Firmado digitalmente por CASTRO
 GAO Carlos Alfredo FAU
 20338915471 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.06.2024 13:36:37 -05:00
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO

 **Firma Digital** Firmado digitalmente por FLORES
 ESPINOZA Luis David FAU
 20338915471 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.06.2024 13:14:08 -05:00
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ